



Rad. 2005-00188

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 1 de septiembre de los cursantes, presentando renuncia de poder. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, Noviembre 27 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO SINGULAR/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2005-00188-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA/ NIT.890.903.938-8

DEMANDADO: BYLLARDO JAIR ALZATE AYALA/CC.75.104.054

AUTO de SUSTANCIACION N°.0526

APODERADO: Dr. JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA/T.P30.999 del C.S. J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., Dice el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

TERMINACION DEL PODER. "(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)"

RESUELVE:

ADMIITR la renuncia presentada por el abogado **JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA**, identificado con Tarjeta Profesional Nro. 30.999 DEL C.S.J al poder que le hiciera la entidad demandante, **BANCOLOMBIA S.A.** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVÁEZ
JUEZ

